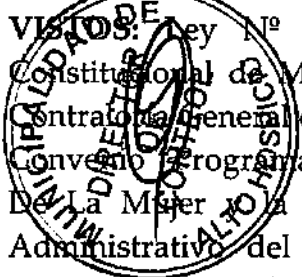


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.133/2016.-



VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contratación General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio Programa 4/7 Mujer Trabaja Tranquila” 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N°1.512/16 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación, mediante el cual solicita decretar la contratación en calidad de honorarios de **SULMA TORRES LUZA** para que preste servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SULMA TORRES LUZA**, Trabajadora Social, RUT ~~23.076.871-3~~, domiciliada en ~~Cerro Santa Rosa N°3701~~ Alto Hospicio, para que preste servicios como Coordinadora en el marco del Convenio “PROGRAMA 4/7 Mujer Trabaja Tranquila”, por **22 hrs. semanales**, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **21 de Noviembre de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán al valor bruto mensual de **\$410.000.-** (cuatrocientos diez mil pesos), menos el 10% de impuestos a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora cumplirá sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encargese al departamento de servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.133/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.04.40, "Programa 4/7 Mujer Trabaja Tranquila" del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.


MD/apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal